

H/mero 2604-

Rosario, 15 de junio de 1977.-

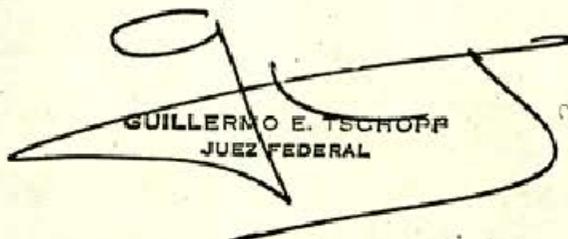
AUTOS Y VISTOS: la presente causa caratulada: "KORSUNSKY, Eduardo Sergio- Habeas Corpus", expte. n° 32.199 / de entrada, y

CONSIDERANDO:

Atento lo informado a fs. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 de las presentes actuaciones por la Unidad Regional II de Policía, por la Delegación local de la Policía Federal Argentina y / por el Comando del Segundo Cuerpo de Ejército en el sentido de que el causante no se encuentra detenido en las respectivas reparticiones y, de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal,

RESUELVO:

No hacer lugar al recurso de habeas corpus interpuesto en favor de EDUARDO SERGIO KORSUNSKY, con costas. Insértese, hágase saber, repóngase, y oportunamente, archívese.-

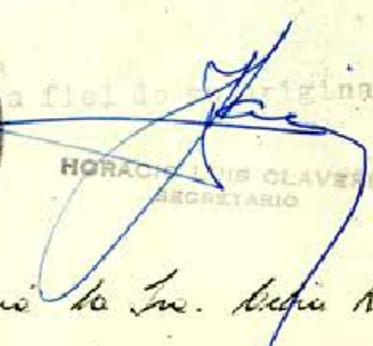

 GUILLERMO E. TSCHOPP
JUEZ FEDERAL

En

21 JUN 1977

notifiqué al señor

Procurador Fiscal y firmó. Conste.-



 HORACIO LUIS CLAVERIE
SECRETARIO

En 7/7/77 compareció en el Juicio de L. de E. de KORSUNSKY
donde se solicitó una orden para sustener el primer turno.
Ceballos, Rosario